



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 88-195

PERIÓDICO CONCERTADO

Núm. 09/3

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 280

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 5 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIONES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado

Año 1967

Miércoles 30 de agosto

Número 196

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se otorga nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de segunda categoría en el concurso convocado por Resolución de 8 de octubre de 1966 ("Boletín Oficial del Estado" de 29 del mismo mes).

En uso de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y en resolución del concurso convocado al efecto.

Esta Dirección General ha acordado publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de segunda categoría para las plazas que a continuación se relacionan:

Provincia de Burgos

Ayuntamiento de Lerma: Don Luis Freire Alvarez.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada y que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 30 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio o en las demás Dependencias que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Tanto si se trata de recursos contra valoración de méritos como contra nombramientos sólo podrá impugnarse por cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación se impugna.

Las plazas anunciadas y que no figuran en la presente relación han quedado desiertas, excepto la de Fuentesauco (Zamora), que no se cubre por haberse reintegrado al cargo el titular de la misma, don Paulino Herrero Aguado, en virtud de ejecución de sentencia del Tribunal Supremo de 13 de febrero de 1967.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado".

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias.

Madrid, 27 de julio de 1967.—
El Director general, José Luis Moris.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de Burgos y su demarcación,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 102 de 1967, sobre abandono de familia, contra David Gutiérrez Portal, acuerdo dejar sin efecto la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia de fecha 8 de junio último, número 130, en la que se interesaba la busca y captura de referido procesado, por haber sido habido el mismo e ingresado en la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria, donde se encuentra a disposición de este Juzgado en méritos de citado sumario.

Dado en Burgos, a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José Luis Grinda.—
El Secretario, Damián Pascual.

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de la Compañía Mercantil "Industria Alimenticia Ganadera", Sociedad Anónima, domiciliada en Pamplona, se tramita expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad de Burgos y reanu-

dación del tracto sucesivo correspondiente, de la siguiente finca:

"Parcela de terreno, al paraje Arenas de Abajo, en término municipal de Villafria de Burgos, que comprende las parcelas números 113, 114 y 115 del polígono 7, con una superficie de cinco mil cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados. Linda al norte, en línea de 102,70 metros, con carretera de Madrid a Irún; al sur, en línea de 70,15 metros, con finca de Pablo Izquierdo, y de 13,75 metros, con la de Eulogio Rodríguez; al este, en línea de 53 metros, con finca de herederos de don Ramón de la Cuesta, y en 13,65 metros con la de Eulogio Rodríguez, y al oeste, en línea de 60,05 metros, con finca de herederos de Ramón de la Cuesta.

Se formó por agrupación de las siguientes fincas, adquiridas de los señores que también se expresan, en escritura otorgada ante el Notario de Burgos, don Luis de Hoyos Cascón, el 8 de septiembre de 1966, al número 2.109 de su protocolo.

De don Tomás Sebastián Mambriillas y su esposa doña Julia Saiz Gómez, de Villafria de Burgos:

1. Parcela de terreno núm. 115, del polígono 7, paraje "Arenas Abajo", en el término municipal de Villafria de Burgos, que según el catastro mide nueve áreas setenta y cinco centiáreas, pero según reciente comprobación pericial su superficie real es de 1.070 metros cuadrados. Linda al norte, carretera Madrid-Irún; sur, Eulogio Rodríguez; este, Donato Gómez, y oeste, Isidoro Gómez.

2. Parcela de terreno núm. 113, del polígono 7, en el mismo paraje y término municipal, que según el catastro mide 19 áreas y 50 centiáreas, pero según reciente comprobación pericial, su superficie real es de 2.213 metros cuadrados; linda al norte, carretera Madrid-Irún; sur, Pablo Izquierdo; este, Isidoro Gómez, y oeste, herederos de Ramón de la Cuesta.

De don Isidoro Gómez Renuncio y su esposa doña Amparo Alcalde

Rodríguez, de Villafria de Burgos:

3. Parcela de terreno, núm. 114, del polígono 7, paraje "Arenas de Abajo", en el término municipal de Villafria de Burgos, que según el Catastro mide 19 áreas y 50 centiáreas, pero según reciente comprobación pericial su superficie real es de 2.212 metros cuadrados. Linda norte, carretera Madrid-Irún; sur, Pablo Izquierdo; este y oeste, Tomás Sebastián.

Estas tres fincas son resultado de la división material de la siguiente finca matriz: Tierra, al pago de Las Arenas, término de Villafria de Burgos, de tercera, de seis fanegas y nueve celemines y medio, o dos hectáreas, tres áreas y setenta y cinco centiáreas, linda al norte, camino carretera a Victoria; sur, camino de servidumbre; este, herederos de Diego Simón, y oeste, tierra de herederos de Francisco Arnaiz.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente, a don Pablo Izquierdo y don Eulogio Rodríguez, colindantes por el sur, con la finca de autos; al este, a don Eulogio Rodríguez, y a los herederos de don Ramón de la Cuesta, colindantes por el este y oeste, con la misma; y a don Cecilio González Manzanedo, casado con doña Vicenta Arnaiz Gómez; don Paulino Alcalde Martínez, casado con doña Teófila Martínez Lusa; don Germán Renuncio Ibáñez, casado con doña Carmen Gómez Manzanedo; don Bruno Martínez Santillana, casado con doña Eusebia Monedero Gallo; don Alejandro Gómez Alcalde, casado con Aurelia Gómez Alcalde; don Melquiades Galiana Julián, casado con doña Dorotea Montoya Martínez; don Indalecio Ortega Gómez, casado con doña Magdalena Rodríguez Gómez; don Juan Renuncio Martínez, casado con doña Gregoria Ibáñez Martínez; don Julio Renuncio Martínez, casado con doña Paulina Gómez Manzanedo; don Pablo Izquierdo Ibáñez, casado con doña Elisa Alcalde de la Fuente;

don Ildefonso Arribas Urbina, casado con doña Amalia Renuncio Saiz; don Gorgonio Monedero Ibáñez, casado con doña Severina de las Heras Manso; don Basilio Moradillo Saiz, casado con doña Basilisa González Ruiz; don Zacarías Monedero Ibáñez, casado con doña Ascensión Gómez Renuncio; don Eulogio Rodríguez Gómez, casado con doña Teodora Ortega Ortega; don Eliseo Renuncio Saiz, casado, con doña Aurea Alcalde Gallo; don Félix González Martínez, casado con doña Odilia Gómez Renuncio; don Donato Gómez Gómez, soltero; don Isidoro Gómez Renuncio, casado con doña Amparo Alcalde Rodríguez; don Isaac Martín Rubio, casado, con doña Concepción Gómez Renuncio; don Isaias Burgos Martínez, casado con doña Carmen Alcalde Gómez; don Tomás Sebastián Mambriillas, casado con doña Julia Saiz Gómez; don Hilario Serrano Zamora, casado con doña Luisa Gómez Castilla; don Cándido Arnaiz Gómez, casado con doña Estefanía González Martínez; don Demetrio Gómez Lusa, casado con doña Felisa Izquierdo Ibáñez; don Florencio Revilla Alvarez, casado con doña Julia Rubio Manzanedo; don Inocencio Gómez Ibeas, casado con doña Francisca García Ibeas; don Ciríaco Alcalde Renuncio, casado con doña Sofía Gallo Burgos; don Eusebio Rubio Manzanedo, casado con doña Catalina Monedero Gallo; don Valentín Gómez Ibeas, casado con doña Ignacia Castilla Miguel; don Emiliano Martínez Lusa, casado con doña Patrocinio Alcalde Rodríguez; don Luis Alcalde Saiz, casado con doña Benita Cuesta Echevarría; don Elías Díez Ruiz, casado con doña Pilar Miguel Martínez; don Bernardo Martínez Martínez, casado con doña Gregoria Rubio Manzanedo; don Cipriano Ibeas Miguel, viudo; don Miguel Renuncio Alcalde, casado con doña Cecilia Lázaro Martínez, y don José Alvarez López, casado con doña Emiliana Monedero Gallo; mayores de edad, labradores, vecinos de Villafria de

Burgos, a cuyo favor aparece inscrita la finca matriz, por treinta y siete avas partes iguales y proindiviso; y caso de fallecimiento de todos o alguno de los relacionados, a sus herederos o causahabientes; convocándose, también, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, para que todos ellos, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, puedan comparecer ante este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga en relación con la acción ejercitada, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Dado en Burgos, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José María Azpeurrutia.—El Secretario, Román García Maqueda.

3146.—895,50

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Amojonamiento del monte "Arcena", número 454 de J. San Zadornil

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte "Arcena", número 454, del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, perteneciente a Jurisdicción de San Zadornil, cuyo deslinde fue aprobado por Orden Ministerial de 28 de julio de 1965, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 5 de octubre de 1967, a las once horas de su mañana, en el lugar en que se situó el piquete número uno del desde del monte, paraje conocido como "Barrera de Valdegloria", en cuyo punto el monte que se pretende amojonar linda con terrenos de Quejo (Alava), Dicha operación será efectuada por el Ingeniero de Montes don Gonzalo Sanz Otti, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencio-

nado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Burgos, 24 de agosto de 1967.—
El Ingeniero Jefe, Joaquín Lorente.

Comisaría de Aguas del Ebro

Con esta fecha, se ha dictado por esta Comisaría de Aguas la siguiente resolución:

"Visto el expediente instado por don Marcelino Ortiz de Zárate, en solicitud de concesión de aguas derivadas del arroyo Salceda o Carratuyo, con destino a riegos en término de La Puebla de Arganzón, Condado de Treviño (Burgos).

Esta Comisaría de Aguas, habida cuenta de que no se han presentado reclamaciones y de conformidad con los informes emitidos, con esta fecha acuerda:

A) Aprobar el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, don Conrado Sancho Rebullida, en Zaragoza y marzo de 1963, acompañado de estudio agrónomo suscrito por el Ingeniero Agrónomo, don Joaquín Vera y en el que figura un presupuesto de ejecución material de 183.113,93 pesetas.

B) Otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

1ª. Se otorga a don Marcelino Ortiz de Zárate la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo Salceda o Carratuyo, con un caudal de 2,18 litros-segundo, con destino al riego de una finca de su propiedad de 5,8318 Has., en término de La Puebla de Arganzón, Condado de Treviño (Burgos).

2ª. Las obras se llevarán a cabo con arreglo al proyecto que sirvió de base a esta concesión y que por esta resolución se aprueba. La Comisaría

de Aguas del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificación en la esencia de la concesión.

3ª. Las obras comenzarán en el plazo de cinco meses, contados a partir de la fecha de publicación en el "Boletín Oficial" de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de dos años, contados a partir de la misma fecha.

4ª. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las reenumeraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo dar cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se procederá por este Servicio a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Ebro o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobarse esta acta de reconocimiento final.

5ª. La Administración no responde del caudal que se concede, cualquiera que sea la causa de su disminución, pudiendo en cualquier momento obligar al petionario a instalar un módulo que limite el caudal derivado al que se concede.

6ª. El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7ª. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes necesarios de agua para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8ª. Esta concesión se otorga por noventa y nueve (99) años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para

conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9ª. Cuando los terrenos que se pretende reagar queden en su día dominados por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

10. Todas las obras que comprenda la presente concesión quedan sujetas a las disposiciones vigentes sobre protección a la Industria Nacional Contrato y Accidentes del Trabajo, y demás de carácter social, administrativo o fiscal que puedan afectarle.

11. El depósito constituido quedará como fianza para responder del cumplimiento de estas condiciones, siendo devuelto una vez aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras.

Zaragoza, 29 de julio de 1967.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

NOTA - ANUNCIO

Doña Justa Bolinaga Garrido ha solicitado la legalización de tres espigones construidos para defensa de una finca de su propiedad en la margen izquierda del río Tirón, en término municipal de Fresneda de la Sierra (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir, por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía de Fresneda de la Sierra, en que también se expone al público este anuncio dentro del plazo de 20 días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas. General Mola, 28, Zaragoza.

Zaragoza, 5 de agosto de 1967.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión que celebró el día 16 del actual, aprobó por unanimidad con carácter inicial un proyecto de ordenación promovido por D. José Casares Elizalde para una parcela de terreno de 90.000 m². situada en la zona de Gamonal, entre el núcleo de población del mismo nombre y la carretera de Logroño, con el fin de ubicar en dicha parcela una agrupación de 3.100 viviendas, con la consiguiente previsión de aparcamientos y servicios.

Lo que se hace público con la apertura de información que previene el artículo 32 de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, a cuyo efecto se pone de manifiesto el expediente con el proyecto en el Negociado de Obras Públicas de la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinada por término de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo también presentarse las reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes dentro del expresado plazo.

Burgos, 19 de agosto de 1967.—
El Alcalde, P. D. El Teniente de Alcalde, (Ilegible)

3121.—15300

Por la representación de "Hogthon Hispania", S. A., se solicita licencia para la instalación de un depósito de gas propano con capacidad de 1.000 kilos para servicio de la fábrica que ha construido en la zona de Villayuda, dentro del Polígono Gamonal-Villimar, como Empresa acogida a los beneficios del Polo de Promoción Industrial de Burgos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30, número 2, del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de

la provincia, a fin de que las personas afectadas de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 21 de agosto de 1967.
El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, (ilegible).

3119.—153,00

Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del reglamento de 4 de Agosto de 1952, en relación con el artículo 790, 2.ª, de la vigente Ley de régimen Local, las Cuentas de Presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1966, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Terradillos de Esgueva, 18 de agosto de 1967.—El Alcalde, Aurelio Monje.

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS
del Círculo Católico de Obreros de Burgos

Se ha solicitado duplicado de libreta 1101, de Espinosa de los Monteros, por extravío. Plazo para oponerse: 15 días. 3124.—31,50